

Catierra Nobleza en dho termino de Caravari con ocho mojonas asaver tres en la
 Cavera incluso el angular quatro en el costado que mira al Mediodia inclu-
 so el dho angular y el que esta en el extremo vagero de esta linea y tres igu-
 almente en un ondonada incluso tam^{en} este ultimo angular: La qual dha por-
 cion amojonada de la manera que he dho confina por dha Cavera
 que mira al Oriente por el citado costado que mira al Mediodia y con un vaje-
 ra que mira al Poniente con tierra Concejal de esta dha Villa de Vergara
 y por el otro costado que mira al Norte linda con las heredades de dha
 Casa Torre y Palacio de Precatoe. Y para que de ello Conste donde ya qui-
 nes combenga firmo esta mi Declaracion que la he hecho segun me
 al vaxer y entender conforme me ha dictado mi Conciencia en vido del
 referido nombram^{to} hecho en mi por dha partes, en esta expresada
 Villa de Vergara a diez y nueve de abril de mil seiscientos y

quatro = Fran. Davier de Lizarralita =

Interado el Ayuntamiento del contexto de la precedente Declaracion ^{on} aprovan-
 do informa todo lo obrado en este asunto por el referido Señor Dindico, acor-
 do que yo el C^{no} proveya ala parte del casamiento D^{no} Manuel Maria
 Gaytan de Ayala del traslado, o traslados, que se pidieren, asi de dha
 precedente Declaracion, y de este Decreto, como de otros qualesquiera docu-
 mentos, que combengan al dho dho para su seguridad en lo sucesivo. Con
 lo qual se disolvio este congreso, y firmo dho Señor Alc. por y por dha
 los demas Capitulares, segun costumbre, y en fee atodo yo el C^{no}

M^o Fructos Joseph de

Landarun, Pomas

Firmo
 Pedro Domingo
 de Navarra

Ayuntamiento de Torre Mayor

En la Sala Concejal de esta Villa de Vergara a treinta de mayo
 de mil seiscientos y quatro por testimonio de mi el C^{no}

Juntaron segun Costumbre los Señores D^{no} Joaq^{no} Joseph de Landaruni
 y Promaxate Alc. y Juez ordinario, D^{no} Joaⁿ Antonio de Sagastizabal
 Sindico J^{or} General, D^{no} Fran^{co} Xavier de Benitua y Salandi, Pedro
 Ignacio de Etxora Berceibar Presidentes, el Conde de Peñaflorida y
 Lorenzo Diaz Diputados el comun, y Mathias de Etxebarria Diputa-
 do al Concejo que von la maior y mayor parte de la Justicia y
 Regim^{to} de ella. Y estando asi juntos y congregados el referido se-
 ñor Alc. exhibio al Ayuntamiento dos Cartas escritas a esta dha villa
 por esta M. N. y M. L. J^{or} de C. Coa con fecha, la primera de veis y
 la segunda de veinte y quatro ambas del corriente mes, como tam^{en} un
 formulario de poder que el Cavallero J^{or} o Procuradores de esta dha
 villa deveran llevar en adelante a las Juntas Generales que se celebra-
 ran por esta dha J^{or} y asi mismo los formularios de testimonio que
 igualmente devera remitir. Y en vista acordò el Ayuntamiento cumplir
 y que se pongan en el Registro de Concejo correspondiente a este
 presente año asi dhas Cartas como los expresados formularios de poder
 y testimonios para que se tengan y fien a la vista y nunca se alegue con-
 traria. Con lo qual se acabò el Ayuntamiento y firmò dho señor Alc.

por y portador los demas Capitulares segun costumbre, y en fee de
 ello yo el C^{no}
 D^{no} Mathin Joseph de
 Landaruni y Promaxate

Fran^{co}
 Pedro Domingo
 de Narbonne

Ayuntamiento de ~~de~~ de Lario.

En la Sala Concejal de esta Villa de Jexora a veinte y ocho de Julio
 de mil setecientos veinte y quatro, por testimonio de mi el C^{no} se
 juntaron segun costumbre los Señores D^{no} Joaq^{no} de Landaru-